



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

101.1.39.08.00000009.101.2025000009

Palmira, 06 de mayo de 2025



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MP-788-2012, REALIZADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA DE LA VIGENCIA 2024.

Jefe de la Oficina de Control Interno

Auditores

Tulio Ernesto Burgos- Profesional Universitario 01
Ingrid Vanessa Martínez Correa-Contratista Oci
Michael Andrés Montoya Jaramillo-Contratista Oci

Palmira – abril del 2025

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709531

MUNICIPIO CERTIFICADO



Página 1 de 15



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Palmira, por intermedio de la Secretaría de Tránsito, celebró un contrato de concesión con el Consorcio Tránsito Palmira – CTP, cuyo objeto contractual consiste en contratar, bajo la modalidad de concesión, la operación y prestación de los servicios relacionados con los trámites registrales de tránsito, incluyendo los registros de automotores, infractores y conductores.

Adicionalmente, el objeto del contrato abarca la modernización tecnológica de los sistemas de regulación y control vial, la operación de patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores, así como el suministro de software, hardware, adecuaciones físicas, mobiliario y enseres necesarios para el cumplimiento integral del servicio. De igual forma, se incluye la prestación de servicios de contact center vinculados a los trámites y registros anteriormente señalados.

El contrato fue adjudicado mediante el Proceso Licitatorio No. LP-SM-C013-2012, con base en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el concesionario, documentos que forman parte integral del acto contractual.

1. OBJETIVO

Revisar las labores de vigilancia, control y seguimiento implementadas por la entidad en relación con la ejecución del Contrato de Concesión MP-788-2012, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Consorcio Tránsito Palmira – CTP, correspondientes a la vigencia 2024.

Verificar la documentación contractual relacionada con las modificaciones efectuadas al contrato principal, incluyendo la existencia y legalidad de eventuales otros sí, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable para su suscripción y ejecución.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709531

MUNICIPIO CERTIFICADO



SC - CER415753



Página 2 de 15



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

Evaluar el seguimiento a las acciones formuladas por la entidad respecto de la administración de activos fijos vinculados al contrato y la gestión financiera correspondiente al proceso de cobro coactivo, verificando la efectividad de los controles establecidos y su alineación con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

2. ALCANCE

La auditoría inicia con la revisión de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. MP-788-2012, incluyendo sus modificaciones contractuales (otros sí), y el estado de cumplimiento de cada uno de estos compromisos por parte del concesionario.

Como parte del alcance del proceso auditor, se efectuará una verificación documental de los informes de supervisión, interventoría y seguimiento, así como de las acciones de mejora implementadas y demás mecanismos de vigilancia y control aplicados durante la vigencia 2024 por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira.

Asimismo, se examinarán las evidencias del avance en la ejecución de las acciones adoptadas para el cumplimiento de las metas contractuales, evaluando la eficiencia en la gestión del riesgo contractual. Este análisis incluirá, de forma específica, la revisión de la gestión financiera del proceso de cobro coactivo, con énfasis en la verificación de las actividades ejecutadas por el contratista en el marco de dicha obligación.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Manual de Contratación Alcaldía de Palmira
- Pliego definitivo de condiciones licitación pública No. LP-SM-C-013-2012
- Contrato MP-788-2012 y otros Si modificatorios del contrato





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- Decreto Municipal 265 de noviembre de 2012
- MRVCP-001 Caracterización y procedimientos: MRVPR-002 Trámites de Registro, MRVPR-004 Cobro Coactivo y MRVPR-005 Contravencional.

4. METODOLOGIA

Revisión documental: Se realizará el análisis y verificación de la información contractual correspondiente al Contrato MP-788-2012, disponible en el portal web del **SECOP** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como de los documentos que sean requeridos y remitidos por correo electrónico por parte de la entidad contratante o los responsables del contrato.

Entrevista en sitio: Se llevará a cabo una entrevista presencial con los actores institucionales pertinentes, con base en una lista de chequeo previamente formulada, orientada a validar aspectos críticos del cumplimiento contractual, gestión de supervisión, seguimiento de acciones correctivas y manejo de recursos.

Visita de observación: Se efectuará una visita técnica de observación y verificación física de los muebles e inmuebles vinculados a la ejecución del contrato, con el fin de constatar su existencia, estado de conservación, uso adecuado y correspondencia con lo estipulado en los documentos contractuales y de supervisión.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En el desarrollo del ejercicio auditor, se adelantaron las siguientes actividades orientadas a verificar la correcta ejecución del Contrato de Concesión MP-788-2012:

Solicitud formal de la documentación contractual y técnica correspondiente a la ejecución del Contrato, incluyendo informes de supervisión, reportes de interventoría, actas de modificación contractual (otros sí), soportes de seguimiento y demás documentos relacionados.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

● Visita técnica a los patios oficiales asignados al concesionario para la inmovilización de vehículos, con el fin de constatar el estado físico de las instalaciones, capacidad operativa y cumplimiento de lo estipulado contractualmente.

● Visita a las oficinas administrativas del Consorcio Tránsito Palmira – CTP, con el objeto de observar las condiciones de operación, estructura funcional y atención al usuario.

● Revisión documental en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, orientada a verificar la trazabilidad de los procesos de supervisión, control y seguimiento ejecutados durante la vigencia auditada.

● Verificación de la información publicada en la plataforma SECOP, respecto al Contrato MP-788-2012, incluyendo su historial contractual, actos administrativos asociados y cumplimiento de deberes de publicidad.

● Verificación del procedimiento de cobro coactivo, mediante entrevistas directas con los funcionarios responsables del proceso, con el fin de evaluar la gestión, eficiencia y trazabilidad en la recuperación de cartera.

● Verificación de las acciones planteadas dentro del plan de mejoramiento, producto de la última auditoría realizada por la oficina de control interno.

6. Reunión de Apertura y Acercamiento.

La auditoría dio inicio con un acercamiento preliminar realizado el día 13 de marzo de 2025, en el cual se estableció contacto con la entidad auditada y se coordinaron aspectos. Posteriormente, el día 01 de abril de 2025, se llevó a cabo la reunión formal de apertura de auditoría, con la participación de los siguientes asistentes:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- Edwin Reyes
- Clara Inés Perafán
- Ingrid Vanessa Martínez
- Michael Andrés Montoya
- Tulio Ernesto Burgos

Durante dicha reunión, el equipo auditor realizó la presentación institucional, se expuso la metodología de trabajo, los objetivos y el alcance de la auditoría, así como los criterios que regirán el proceso evaluativo. Igualmente, se efectuó la solicitud oficial de la documentación necesaria para adelantar las actividades de verificación y análisis contractual.

TIPO DE AUDITORÍA

La presente actuación corresponde a una auditoría específica (solicitada por la alta dirección) orientada a evaluar la efectividad de las acciones de supervisión, interventoría y control institucional aplicadas al Contrato de Concesión MP-788-2012 y sus modificaciones, suscrito con el Consorcio Tránsito Palmira – CTP.

El objetivo principal de esta auditoría es verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, así como la eficiencia y oportunidad de los procedimientos implementados por la entidad para ejercer el seguimiento a la ejecución del contrato durante la vigencia 2024.

AUDITORES

Para esta auditoría se delega a:

Tulio Ernesto Burgos- Profesional Universitario 01
Ingrid Vanessa Martínez Correa-Contratista Oci
Michael Andrés Montoya Jaramillo-Contratista Oci





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

OBSERVACIONES:

Se evidenció que el proceso de dispersión a cuentas de terceros (Distribución de ingresos), es realizado diariamente por la Tesorería. No obstante, se identifican debilidades en el control del módulo correspondiente, el cual opera bajo total administración del Consorcio Tránsito Palmira – CTP, sin mecanismos efectivos de validación y supervisión directa por parte de la entidad.

Las estadísticas mensuales se generan a partir de los datos extraídos del módulo administrado por el concesionario, y se consolidan en formatos tipo Excel. Se evidenció la ausencia de un modelo financiero estandarizado que garantice trazabilidad, integridad y consistencia de la información reportada, lo que representa una debilidad en los mecanismos de control de la información operativa.

La revisión de comparendos se realiza de forma manual, comparando los comprobantes físicos con los registros descargados del módulo del sistema. Los errores detectados se corrigen antes de la elaboración del informe mensual. Esta práctica refleja una alta dependencia del control humano, lo cual puede generar riesgos operativos y de confiabilidad de la información.

Se constató la elaboración periódica de informes de gestión por parte del Consorcio Tránsito Palmira – CTP, así como informes de auditoría interna. Sin embargo, se observa que la secretaría de Hacienda en su rol supervisor no está ejerciendo los controles suficientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 265 de noviembre 27 de 2012.

En el proceso de cobro persuasivo, el consorcio realiza acciones proactivas tales como llamadas, notificaciones u otras gestiones orientadas a la recuperación de cartera.

Se evidenció que, desde el año 2019, no se ha designado ni ejecutado interventoría formal sobre el contrato MP-788-2012. Esta omisión representa una afectación directa al principio de control y vigilancia





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

de la ejecución contractual, y debilita la capacidad de la entidad para detectar oportunamente desviaciones, incumplimientos o riesgos contractuales.

Durante la revisión documental del contrato MP788 de 2012, se identificaron incongruencias en la numeración secuencial de los otrosíes. De acuerdo con lo reportado en la plataforma SECOP, figuran los otrosíes números 1, 2, 4 y 5, sin que exista evidencia documental del otrosí número 3.

Esta omisión afecta gravemente la claridad, trazabilidad y legalidad del proceso contractual, al romperse la secuencia lógica y cronológica de las modificaciones al contrato.

Con el fin de esclarecer esta irregularidad, la Secretaría de Tránsito y Transporte, en cabeza del Secretario Ferney Camacho, envió el 1 de noviembre de 2022 el oficio TRD 2022-230.8.1.624 a la Directora de Contratación Pública, Diana Alexandra Pino, solicitando formalmente una aclaración sobre el otrosí número 3 del contrato de concesión MP 788 2012.

El 9 de noviembre de 2022, se recibió respuesta mediante el documento TRD 2022-300.8.1.887, en el cual la Directora de Contratación informó que, tras revisar el archivo físico y digital de la Dirección, no se encontró ningún documento que correspondiera al otrosí número 3.

Sin embargo, esta respuesta no resolvió la inconsistencia, ya que no aporta elementos que expliquen la omisión ni permite esclarecer si el documento existió, fue extraviado o nunca fue elaborado formalmente. En consecuencia, la solicitud de aclaración resultó infructuosa y no logró dar solución al problema identificado.

Adicionalmente, se evidenció una nueva incongruencia: el otrosí número 5, suscrito el 30 de diciembre de 2023 por el entonces alcalde, hace referencia explícita al otrosí número 3, fechado el 10 de febrero de 2015, en el cual supuestamente se autorizó la cesión de derechos y obligaciones. No obstante, dicho otrosí número 3 no se encuentra en el expediente ni ha sido oficialmente registrado, lo cual incrementa las dudas sobre la validez y legalidad de las actuaciones contractuales posteriores.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

El equipo auditor evidenció que la Secretaría de Tránsito no cuenta con acceso a la información almacenada en la nube correspondiente al contrato en ejecución. Esta situación se debe a que la entidad no dispone de un equipo servidor con la capacidad técnica suficiente para recibir, almacenar y gestionar la totalidad de dicha información.

Como consecuencia de esta limitación tecnológica, el acceso exclusivo a la información lo tiene el consorcio contratista, lo cual representa un riesgo en términos de transparencia, control institucional y disponibilidad de la información por parte del ente público contratante.

Visita instalaciones del consorcio y patios oficiales.

Observaciones derivadas de la visita a las instalaciones del Consorcio Tránsito Palmira – CTP y patios oficiales

Como parte de las actividades de verificación en sitio, se llevaron a cabo visitas técnicas a las oficinas administrativas del Consorcio y a los patios oficiales de inmovilización. De dichas visitas se derivan las siguientes observaciones:

1. **Uso limitado de módulos del aplicativo por parte de la Secretaría:** Se evidenció que algunos trámites administrativos y de control se continúan realizando de forma manual mediante hojas de cálculo en Excel, sin hacer uso de los módulos dispuestos en el aplicativo del concesionario. Esta práctica limita la capacidad de la Secretaría para ejercer un **control institucional riguroso, automatizado y trazable** sobre la operación delegada.

2. **proceso de cobro coactivo:**



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

La Secretaría Tránsito no cuenta con un módulo financiero implementado para consulta y registro de los archivos de cobro coactivo.

La verificación de los recaudos. Según lo informado por el CTP, el pago por cobro coactivo, se registra en las cajas del banco mediante el aplicativo, y las notificaciones a la Secretaría se realizan únicamente bajo requerimiento expreso y los realizan mediante el reporte que realizan a la secretaria de Transito.

3. Se observó que los trámites administrativos para el retiro de vehículos y pago de multas se realizan directamente en las oficinas administrativas del consorcio. El control de entrega del vehículo se ejecuta de manera telefónica por parte del guarda de seguridad, y no se utiliza un formato de entrega a satisfacción firmado por la persona que realiza el retiro. Actualmente, la entrega del vehículo se limita a una anotación realizada por el guarda de turno en el libro de minutas. Esta situación representa una debilidad en los controles de trazabilidad y responsabilidad sobre los bienes entregados.

4. Proceso de descongestión de patios – Bienes en abandono: Se evidenció que la Secretaría de Tránsito ha radicado ante la Oficina de Contratación un cronograma detallado del proceso de descongestión de patios, el cual incluye actividades relacionadas con la declaración de bienes en abandono, avalúo, chatarrización o enajenación. Esta acción busca mitigar el represamiento de vehículos y recuperar la funcionalidad operativa del espacio.

HALLAZGOS:

1. Se constató que en los informes de supervisión contractual no se evidencia la participación activa de todas las dependencias designadas mediante el Decreto Municipal No. 265 del 27 de noviembre de 2012, específicamente: la Secretaría de Hacienda. Esta omisión afecta la integralidad del seguimiento interinstitucional previsto en el marco normativo.

2. Se evidenció que la totalidad de la información financiera es gestionada en archivos Excel, ya que no se encuentra desarrollando el módulo financiero para su registro. Esta práctica representa riesgos





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

altos de pérdida, manipulación o inconsistencia de datos, comprometiendo la confiabilidad y trazabilidad de la información financiera, y generando un posible impacto en la gestión y control fiscal.

3. En la revisión documental se identificaron incongruencias en la numeración secuencial de los otros sí del contrato. Según lo reportado en la plataforma SECOP, existen otros sí identificados como números 1, 2, 4 y 5, sin evidencia documental del otrosí número 3, lo que afecta la claridad, trazabilidad y legalidad documental del contrato.

El otro sí número 1 reporta una adición de \$208.872.869, mientras que los informes de supervisión mencionan una adición por \$387.109.400, generando una diferencia no justificada de \$170.153.469. No se encuentra soporte documental que evidencie otra modificación contractual que sustente dicho valor adicional, lo cual constituye una debilidad de control presupuestal y contractual.

4. El equipo auditor evidenció que la Secretaría de Tránsito no cuenta con acceso a la información almacenada en la nube correspondiente al contrato en ejecución. Esta situación se debe a que la entidad no dispone de un equipo servidor con la capacidad técnica suficiente para recibir, almacenar y gestionar la totalidad de dicha información.

5. Durante la visita de campo, el equipo auditor procedió a verificar si la Secretaría de Tránsito había suscrito un plan de mejoramiento como resultado de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2022.

Como resultado de esta verificación, se evidenció que no se suscribió ningún plan de mejoramiento formal, lo cual constituye un incumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso auditor, en especial frente a los lineamientos del Sistema de Control Interno y la normatividad vigente en materia de gestión pública.

No obstante, se identificaron acciones puntuales de mejora que fueron implementadas por la entidad, aunque estas no estuvieron enmarcadas dentro de un plan estructurado, formalizado y con seguimiento documentado, limitando así su efectividad y trazabilidad.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Se les informa que deben suscribir plan de mejoramiento con fecha límite hasta el día 16 de mayo de 2025 a las 5:pm, de lo contrario, se le correrá traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

CONCLUSIONES

● **Falta de planes de mejoramiento efectivos:** A pesar de que la Secretaría de Tránsito realiza auditorías internas y formula observaciones al Consorcio Tránsito Palmira – CTP, no se han suscrito ni implementado planes de mejoramiento estructurados por parte del consorcio, lo que evidencia debilidades en la cultura de mejora continua y compromete la eficacia del seguimiento institucional.

● **Incongruencias en la documentación contractual:** Se identificaron inconsistencias en la numeración secuencial de los otrosíes del contrato, particularmente la ausencia del *otrosí* número 3. Esta omisión afecta la trazabilidad documental, la legalidad del contrato y genera incertidumbre sobre las modificaciones pactadas.

● **Inconsistencias presupuestales no justificadas:** Se detectó una diferencia de \$170.153.469 entre el valor adicionado en el *otrosí* número 1 (\$208.872.869) y el valor reportado en los informes de supervisión (\$387.109.400), sin que exista soporte documental adicional que justifique dicha variación, lo cual constituye una debilidad en el control financiero y contractual.

● **Débil participación interinstitucional en la supervisión:** La Secretaría de Hacienda, a pesar de estar designada mediante Decreto Municipal No. 265 de 2012 como parte del equipo supervisor, no ha participado activamente en la supervisión contractual, lo que limita la integralidad del control interinstitucional y el cumplimiento de los roles asignados.

● **Limitaciones tecnológicas y de acceso a la información:** La Secretaría de Tránsito no tiene acceso a la información almacenada en la nube por el concesionario, debido a la falta de infraestructura tecnológica adecuada. Esta situación otorga el manejo exclusivo de la información al contratista, afectando los principios de transparencia, control y disponibilidad.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

● **Dependencia excesiva de controles manuales:** Se evidenció que múltiples procesos, incluidos los relacionados con estadísticas, comparendos y cobro coactivo, se realizan manualmente en hojas de Excel o mediante registros físicos, lo que aumenta el riesgo de errores, pérdida de información y debilita los mecanismos de control automatizados.

● **Ausencia de interventoría formal desde 2019:** No se ha designado interventoría formal al Contrato desde el año 2019, lo que representa un incumplimiento a los principios de control y vigilancia contractual, y limita la capacidad de la entidad para detectar oportunamente desviaciones o incumplimientos.

● **Deficiencias en la gestión del proceso de cobro coactivo:** La falta de implementación de un módulo financiero limita el seguimiento a los deudores y ausencia de acciones proactivas para la recuperación de cartera, lo que afecta negativamente la eficiencia del recaudo y pone en riesgo los ingresos municipales por este concepto.

● **Incumplimiento en la formalización de planes de mejoramiento**
La Secretaría de Tránsito no suscribió un plan de mejoramiento formal tras la auditoría de la Oficina de Control Interno en 2022, lo que constituye un incumplimiento frente a las obligaciones del Sistema de Control Interno y limita la trazabilidad de las acciones correctivas implementadas.

RECOMENDACIONES

● **Conciliar y justificar las adiciones presupuestales:** Se sugiere realizar una conciliación financiera detallada entre las adiciones contractuales reportadas y las reflejadas en los informes de supervisión, soportando con documentos formales cada modificación presupuestal y ajustando los registros en caso de inconsistencias.

● **Fortalecer la supervisión interinstitucional:** Es necesario reactivar la participación efectiva de todas las dependencias designadas en el Decreto 265 de 2012, especialmente la Secretaría de Hacienda, para garantizar una supervisión integral, coordinada y conforme al marco normativo vigente.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

● **Dotar de infraestructura tecnológica a la entidad:** Se recomienda fortalecer la capacidad tecnológica de la Secretaría de Tránsito mediante la adquisición de servidores o sistemas compatibles que permitan el acceso y respaldo de la información almacenada por el concesionario, asegurando la disponibilidad institucional de los datos.

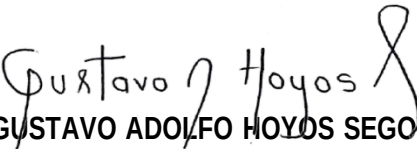
● **Reducir la dependencia de controles manuales:** La Secretaría debe migrar hacia herramientas digitales institucionales y minimizar el uso de hojas de cálculo y registros físicos, priorizando el uso del software contractual disponible, para garantizar trazabilidad, automatización y confiabilidad de los procesos operativos y financieros.

● **Designar interventoría formal al contrato:** Se recomienda gestionar la designación inmediata de una interventoría técnica, financiera y jurídica, con funciones claras, presupuesto asignado y periodicidad establecida, para garantizar una vigilancia efectiva del contrato MP-788-2012 y sus otrosíes.

● **Fortalecer el proceso de cobro coactivo:** Se sugiere diseñar e implementar un plan de acción específico para el fortalecimiento del proceso de cobro coactivo, incluyendo estrategias de notificación, seguimiento y recuperación de cartera, con indicadores de gestión y trazabilidad documental.

● **Cumplir con las obligaciones del Sistema de Control Interno:** Se recomienda a la Secretaría formalizar todos los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas, asegurando su registro, ejecución y monitoreo conforme a lo dispuesto en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y demás normas aplicables.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLF O HOYOS SEGOVIA
Jefe de Control Interno


TULIO ERNESTO BURGOS
Profesional Universitario 01



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Ingrid Vanessa Martínez C.

INGRID VANESSA MARTÍNEZ CORREA
Contratista Oci

MICHAEL ANDRÉS MONTOYA JARAMILLO
Contratista Oci

Redactor: Tulio Ernesto Burgos- Profesional Universitario 01 
Ingrid Vanessa Martínez Correa-Contratista Oci
Michael Andrés Montoya Jaramillo-Contratista Oci
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia-Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia-Jefe Oficina de Control Interno

